



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la propuesta presentada por el Departamento de Química, de Protocolo de Trabajo Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales y el IPEM Nro. 239 " Héctor M. C. Reynal" de la localidad de General Levalle (Cba) ; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo específico se encuadra en el Convenio marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba aprobado por Resolución Nro. 139/03, Expediente Nro. 71381.

Que se cuenta con el dictamen Nro. 6682 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que la aprobación de ese Protocolo de Trabajo, será beneficioso para promover la colaboración a nivel Institucional y su relación con el medio.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE :

ARTICULO 1ro.- Aprobar el **PROTOCOLO ESPECIFICO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUIMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el IPEM Nro. 239 "Héctor Reynal" de la Localidad de General Levalle (Cba), según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE .

RESOLUCION Nro:

056

Lic. Teresita del C. **QUINTERO**
Sec. Acad. y Adm. Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa María **CATTANA**
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO

PROTOCOLO DE TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES Y

I.P.E.M. N° 239 "HECTOR M. C. REYNAL"

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 139/03 Exp. N° 71381, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba se estipula el presente protocolo entre la Facultad de de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por la Señora Decana, Dra. Rosa CATTANA, por una parte y por la otra el IPEM N° 239 "Hector M. C. Reynal", en adelante "el INSTITUTO", con domicilio en calle Ramón J. Cárcamo 800 de la localidad de General Levalle, provincia de Córdoba, representado en este acto por Dr. Ernesto G. Domínguez (DNI 10842446), el cuál se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Facultad a través del Departamento de QUIMICA, y el INSTITUTO desarrollarán actividades para lograr:

- I- Estudiar patentes existentes en torno a los antecedentes para estabilizar gel de Aloe Vera.
- II- Seleccionar y aplicar una técnica tendiente a estabilizar los geles mencionados.
- III- Iniciar proceso de escalado del procedimiento hallado en II.



056

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

SEGUNDA: Para obtener los resultados mencionados en la cláusula primera, se estructurará un Programa de Trabajo de doce meses de duración y cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente protocolo.

TERCERA: El proyecto de trabajo corresponde tipológicamente a un estudio y desarrollo de procedimiento de laboratorio y estudio de cambio de escala tendiente a lograr un procedimiento viable para estabilizar geles de Aloe Vera para uso cosmético. Los aspectos específicos de este Protocolo de Trabajo, en lo que concierne a materiales, procedimientos metodológicos, relevamiento de muestras, y valoración de resultados son presentados en detalle en el ANEXO I.

CUARTA: Para el logro de los objetivos arriba mencionados, la FACULTAD y el INSTITUTO aportarán personal, infraestructura y equipamiento según lo especificado en el ANEXO II.

QUINTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

SEXTA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.



056

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

SEPTIMA: Por parte de la "FACULTAD" se designa como Coordinador de las actividades a Arnaldo T. Soltermann, (DNI 16.289.257) docente del Departamento de Química y como Coordinador por parte del INSTITUTO a la Sra. Natalia I. Lamia (DNI: 26.162.539).

OCTAVA: El coordinador por parte del INSTITUTO deberá informar los resultados por reporte escrito a los seis meses y un reporte final a los doce meses al coordinador de la FACULTAD, quien deberá enviar una copia a la Subsecretaría de Extensión de la FACULTAD.

NOVENA: La UNIVERSIDAD y el INSTITUTO convienen que los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades propuestas en el presente acuerdo, podrán ser publicadas de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas organizaciones.

DECIMA: En caso de existir resultados del proyecto que puedan ser sujeto de protección intelectual, serán de propiedad por partes iguales, del INSTITUTO y de la UNIVERSIDAD, y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán esos derechos y se determinará la forma de protección conveniente en cada caso.

DECIMA PRIMERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.



056

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

DECIMA SEGUNDA: EL INSTITUTO aportará a la FACULTAD por el trabajo descrito la suma total de \$ 8750. Se abonará en cuatro pagos: el primero de \$ 2000 al momento de la firma del presente protocolo, otros \$2000 a los 30 días y dos pagos de \$ 2375 cada uno a los 60 días y a los 90 días corridos respectivamente. Dichos montos serán utilizados para cubrir gastos necesarios para desarrollar el presente protocolo exclusivamente. El correspondiente presupuesto se especifica en el Anexo II, el cual es parte constituyente del presente.

DECIMA TERCERA: Las actividades se desarrollarán según las pautas de seguridad establecidas por cada una de las partes. Los aspectos de seguridad por parte de la FACULTAD están contemplados en el plan de seguridad del grupo de trabajo oportunamente aprobado por el Área de Seguridad y Medio Ambiente de la Facultad.

DECIMA CUARTA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la Ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año dos mil Once.

Lic. Teresa C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO I
PROTOCOLO DE TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
E INSTITUTO

Título:

Estudio de patentes, selección y adaptación de técnica de estabilización de gel de Aloe Vera para uso cosmético con fines comerciales

Participantes relacionados a las instituciones que intervienen en el protocolo:

Por la "FACULTAD":

Viviana Grosso

Arnaldo T. Soltermann

Alumno avanzado de Química a designar.

Por el "INSTITUTO"

Natalia I Lamia

Claudio Ciavaglia miembro de Grupo Cambio Rural ALOE LEVALLENSE.

Objetivo general:

Estudiar, seleccionar y adaptar procedimientos técnicos tendientes a estabilizar gel de Aloe Vera para uso cosmético y con fines comerciales.

Objetivos particulares:

- I- Estudiar patentes existentes en torno a los antecedentes para estabilizar gel de Aloe Vera.
- II- Seleccionar y aplicar una técnica tendiente a estabilizar los geles mencionados.
- III- Iniciar proceso de escalado del procedimiento hallado en ii.



Materiales y métodos:

Para llevar adelante los objetivos anteriores se dispone de:

Balanza analítica de alta precisión, centrifugadora, espectrofotómetro, espectrofluorómetro, equipo de cromatografía líquida de alta eficiencia (HPLC), sistemas de agitación calefacción y refrigeración, Estufas de secado y de vacío, reactor tanque agitado de 3 litros con control de temperatura y agitación marca FIGMAY, ph-meter, conductímetro, equipo ofimática, Biblioteca central de UNRC y biblioteca electrónica.

Las drogas necesarias deberán ser adquiridas en el mercado para realizar el proyecto.

Realización de exhaustiva búsqueda bibliográfica:

Se recibirán hojas de aloe vera provenientes del Instituto y se procederá a extraer el gel que se someterá a diversos tratamientos tendientes a estabilizarlo. Se realizará una búsqueda de técnicas para efectuar el seguimiento del proceso o procesos y se procederá a evaluar a los mas convenientes de acuerdo a los objetivos planteados.

El producto final a transferir al instituto consistirá de un reporte final donde se detallarán los procedimientos con el objeto de que sus resultados puedan ser reproducidos por el Instituto.

Duración del proyecto:

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto es de doce meses.

Cronograma:

TAREA	MES
I	1,2,3
II	2,3
III	3,4,5,6,7,8,9,10
IV	10,11,12

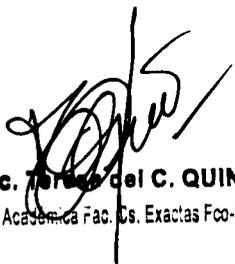


Tareas: Describir

- IV- Búsqueda bibliográfica.
- V- Selección de procedimientos de estabilización y analíticos.
- VI- Ensayos diversos a escala de laboratorio u otra y conclusiones parciales.
- VII- Elaboración de reporte con conclusiones finales.

Presupuesto: La FACULTAD realizará las tareas mencionadas, las cuales tendrán un costo de \$8750 a ser costeados por el INSTITUTO.

=====


Lic. Tomás del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Elena CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



056

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

ANEXO II

NOMBRE DEL SERVICIO A TERCERO/CONVENIO ESPECIFICO/PROTOCOLO DE TRABAJO

Estudio de patentes, selección y adaptación de técnica de estabilización de gel de Aloe Vera para uso cosmético con fines comerciales

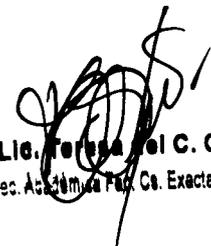
PRESUPUESTO	
Personal (1)	\$0,00
Insumos (2)	\$2.300,00
Equipos (3)	\$0,00
Gastos Generales (4)	\$4.700,00
Utilidades Equipo de Trabajo (5)	\$0,00
Utilidades Facultad (6)	\$0,00
Subtotal	\$7.000,00
Ret. UNRC 20 % (6)	\$1.750,00
Precio del Servicio *	\$8.750,00

* Especificar la unidad en la que se presta el servicio ej. Por módulo, por determinación, por artículo, por hora, etc.

DEPARTAMENTO DE QUIMICA - LABORATORIO DE DESARROLLO

Según Artículo 4° Res. Con. Sup. N° 117/04:

- (1) Se refiere a las asignaciones complementarias para el personal de la Universidad
- (2) Refiere a los gastos específicos, como material fungible, viáticos, pasajes, construcción de prototipos, etc.
- (3) Incluye el costo de alquiler de equipos especiales o de accesorios de equipos existentes, o de otra naturaleza.
- (4) Incluye los gastos relativos a la organización y administración de la prestación.
- (5) Se fijará sobre el costo total un porcentaje en concepto de utilidad, que las facultades y secretarías consideren apropiado, en función del interés o prioridad que asignen al proyecto y la posibilidad de generar recursos que permitan a la facultad o secretaría fortalecer políticas de vinculación social o desarrollarse en otras áreas.
- (6) Distribuido de la siguiente manera: 10% al Sistema de Becas Estudiantiles, 5% Gastos Generales (electricidad, gas, telefonía, internet, etc.) y 5% restante Programas Sociales (PEAM).


Lic. Teresa C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.